

RESOLUCIÓN No. 062 de junio 30 de 2020

“Por medio del cual se ordena la expedición de compromiso presupuestal de los Recursos INC 2019 y 2020 IVA Telefonía Celular Art.35 Ley 788/02 ”

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 “Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017” en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Ministerio de Cultura en Resolución No.0582 del 18 de Marzo de 2019, efectuó una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2019, realizó asignación presupuestal para el Departamento de Bolívar como apoyo a programas de Fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana- Bolívar por valor de **UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.122.581.188,00)**

Que la Gobernación del Departamento de Bolívar mediante la Ordenanza No. 283 del 10 de diciembre de 2019 y Sancionada el día 19 de diciembre de 2019 por la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019 aprobado mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de diciembre del 2018, por la suma de UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.122.581.188,00)

Que mediante comprobante de egreso No. 959 de la Gobernación de Bolívar de fecha 12 de Marzo de 2020 se registra la transferencia al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar por valor de **UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.122.581.188,00)**, correspondiente a los recursos INC de la vigencia 2019.

Que la Gobernación del Departamento de Bolívar mediante Decreto No.190 de 26 de mayo 2020 efectuó incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2020 la suma de MIL CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.126.306.993,00)

Que mediante comprobante de egreso No. 3443 de la Gobernación de Bolívar de fecha 01 de junio de 2020 se registra la transferencia al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar por valor de **MIL CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.126.306.993,00)**, correspondiente a los recursos INC de la vigencia 2020.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 035 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporó mediante acto administrativo los recursos derivados de la transferencia, y en consecuencia adicionó estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, mediante la Resolución No. 051 del 22 de abril de 2020, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca contribuir con el fomento y fortalecimiento de las instituciones culturales y de la identidad cultural de todos los bolivarenses tendientes a constituir la dimensión cultural como eje del desarrollo, así como brindar opciones de ingresos a los artistas, creadores y gestores culturales del departamento en medio del estado de excepción y la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión a la pandemia del COVID-19, contribuyendo con ello al desarrollo local y departamental, convocó a los alcaldes de todos los municipios del Departamento de Bolívar, para que conocieran y participaran en el proceso de selección e identificación de artistas, creadores y gestores culturales en el ámbito de su jurisdicción, para favorecerlos con la asignación de recursos provenientes del impuesto

RESOLUCIÓN No. 062 de junio 30 de 2020

“Por medio del cual se ordena la expedición de compromiso presupuestal de los Recursos INC 2019 y 2020 IVA Telefonía Celular Art.35 Ley 788/02 ”

adicional del impuesto al consumo a la telefonía móvil, destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con el decreto 561 de 2020.

Que dando cumplimiento al acto administrativo arriba señalado, la Gobernación de Bolívar elaboró base de datos consolidada de los artistas, gestores y creadores culturales del Departamento, la cual fue remitida al Ministerio de Cultura a fin de que depurara el listado de viabilizados para la asignación de recursos en el marco del Decreto 561 de 2020.

Que el Ministerio de Cultura en uso de sus facultades legales, y dando cumplimiento al Decreto 561 de 2020, y a la Resolución No. 630 de 21 de abril de 2020, artículo 5, literal b, solicitó al Departamento Nacional de Planeación y a Colpensiones, la validación de las personas reportadas por nuestra entidad territorial, respecto a los listados de beneficiarios de programas definidos en el artículo segundo del citado decreto, para definir quienes podrían ser beneficiarios de la convocatoria.

Que mediante acto administrativo el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar dio a conocer el listado final de beneficiarios con la convocatoria de recursos INC.

Que identificado el número total de beneficiarios el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, procedió a dar inicio proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **“CONTRATAR OPERADOR PARA LA REALIZACION DE ENVIOS Y/O PAGOS DE GIROS O TRANFERENCIAS DE INCENTIVOS ECONOMICOS PARA LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 591 DE 2020”**.

Que el día 24 de junio de 2020 la **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.** presentó propuesta a la invitación pública.

Que una vez evaluada la propuesta de la **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.** se encuentra que **CUMPLE** con los requisitos de orden JURIDICO y TECNICO establecidos en las reglas de participación.

Que conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 de la Invitación Publica, en fecha 26 de Junio de 2020 el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, adjudicó contrato No. MC-ICT-003-2020 a la empresa **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.** para que fungiera como **OPERADOR PARA LA REALIZACION DE ENVIOS Y/O PAGOS DE GIROS O TRANFERENCIAS DE INCENTIVOS ECONOMICOS PARA LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 591 DE 2020”**.

Que teniendo en cuenta la necesidad de iniciar con el procedimiento de entregas de los auxilios INC a los beneficiarios del sector cultura, y habiéndose seleccionado el operador para la entrega de los recursos, es necesario girar los recursos a este para iniciar con las entregas estimadas en los tiempos dados en el proceso de selección No. MC-ICT-003-2020, razón por la cual se ordenará la expedición del registro presupuestal para proceder con los giros correspondientes al operador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE la expedición de registro presupuestal por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$2.229.552.000)** de los Recursos INC 2019 y 2020 IVA Telefonía Celular, a efectos de iniciar con el trámite de entrega de los recursos a los beneficiarios de la convocatoria de trasferencias no condicionadas al sector cultura.

ARTICULO SEGUNDO: La Direccion Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar hará las operaciones contables que se desprendan de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 062 de junio 30 de 2020

“Por medio del cual se ordena la expedición de compromiso presupuestal de los Recursos INC 2019 y 2020 IVA Telefonía Celular Art.35 Ley 788/02 ”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN JOSE SANES PEREZ
Director General ICULTUR

Vo. Bo. Natacha Gonzalez Vallejo
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Morillo
Asesor Jurídico